

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 17 de Mayo de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Artillería D. José Diaz Varela.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Hospital y provisiones núm. 72, 7.º Capitan.—Vigilancia de á pie núm. 72, 7.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición, Artillería.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse 8 plazas de Aprendices maquinistas etc. para el servicio de los buques de esta Escuadra, con el sueldo mensual de 39 pesos, previo exámen que tendrá lugar en el Arsenal de Cavite el día 1.º y siguientes de Junio entrante, se anuncia al público, á fin de que los que se consideren aptos para desempeñar dichas plazas, eleven al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero sus solicitudes que serán admitidas hasta las 10 de la mañana del 26 del actual.

Los solicitantes han de ser de constitución fuerte y robusta para lo que serán reconocidos por una Junta facultativa, no debiendo exceder de 25 años de edad ni bajar de 18, no ejercer cargo alguno concejil y ser de buena conducta, todo lo cual se justificará por sus respectivas partidas de bautismo y certificado expedido por los Gobernadorcillos de los pueblos de su naturaleza ó vecindad.

Las materias sobre que ha de versar el exámen serán las que se detallan en el apéndice núm. 1 del Reglamento de Maquinistas de la Armada aprobado por Real Decreto de 27 de Noviembre de 1890, Manila, 14 Mayo de 1895.—El Jefe de Estado Mayor, Manuel Villalon. 2

Anuncios oficiales.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA.

Hallándose depositado en la Tenencia Alcaldía de San Miguel un caballo moro encontrado suelto en la vía pública; se hace saber por medio de este anuncio á fin de que se presenten en esta Secretaría los que se crean con derecho al mismo, en la inteligencia de que transcurridos ocho dias sin que nadie lo verifique, se procederá á su venta en pública subasta.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde se hace público para general conocimiento.
Manila, 15 de Mayo de 1895.—El Secretario de la Alcaldía, Joaquin Pellicena.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Febrero último.

Manila, 25 de Abril de 1895.—Bernardino Marzano. Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado.

DIA 1.º

Sesión ordinaria.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencias de varios Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber ordenado el Sr. Alcalde la ejecución de la obra de derribo del puente de la Barraca.

Se acordó proceder á la devolución del material de adoquines facilitado al Municipio por la Junta de Obras del Puerto ó al abono de su importe.

Se acordó proceder á la numeración de los carros destinados al servicio de la limpieza y colocación en cada uno de ellos de una tablilla, que determine con claridad las calles que tienen que recorrer en cada distrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber dispuesto el Sr. Alcalde la obra de reparación de los desperfectos que existen en el pavimento de la crujía principal y lateral, de las letrinas de la casa-matadero y la reparación de la Chimenea de los fogones.

Enterado el Ayuntamiento del expediente sobre arriendo de tres parcelas de terreno del común, situadas en Peña Francia del distrito de S. Fernando de Dilao y del informe evacuado por el Sr. Regidor Síndico y acordó proceder cuanto en el mismo se propone para el nuevo arriendo de dichas tierras y mejorar sus condiciones.

Se acordó hacer saber á D. Fabian Distor si desea continuar con el arriendo de las tierras sitas en Peña Francia en S. Fernando de Dilao, bajo el mismo tipo y bases en que las tiene contratadas con el Municipio, hasta tanto se arrienden de nuevo en subasta.

Se acordó gestionar del vecino donante de un barómetro para colocarlo en sitio público de esta Capital, autorización para que el Municipio lo coloque en lugar que estime más procedente, y gestionar así mismo el pronto despacho de la reclamación interpuesta por varios vecinos sobre el establecimiento de los Kioskos levantados en la plaza del P. Moraga.

Se acordó designar el sitio de Arroceros para colocar el monumento que ha de erigirse á Legaspi y Urdaneta, dándose á la plaza proyectada en aquel sitio la amplitud necesaria, y se estudie lugar conveniente y adecuado, donde colocar así mismo la estatua de Isabé II.

Se acordó que por los Sres. Tenientes Alcaldes en sus respectivos distritos, se proceda á la rectificación de la numeración de las casas.

Se acordó tomar en consideración la proposición

del Sr. Rodoreda respecto á colocar al lado de los rótulos de las calles, los números del distrito y barrio donde está situada.

DIA 8.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencias de varios Sres. Concejales.

Se acordó solicitar autorización de la Superioridad del mayor gasto que ocasiona el alumbrado de petróleo y aceite hasta fin del ejercicio vigente.

Se aprobó el proyecto de expropiación de la azotea saliente que existe en la calle de la Barraca para la alineación de la mencionada calle.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de la obra de construcción de una Capilla y depósito de cadáveres, y cerco del Cementerio provisional de la Loma y se nombró una Comisión especial de Sres. Concejales para que estudien y activen los proyectos de construcción de Cementerios definitivos.

Se acordó incoar el oportuno expediente de expropiación de las ruinas que avanzan y estrechan la calle de Novaliches del distrito de S. Miguel para regularizar la alineación de la misma.

Se acordó denominar calle de «Romero Aquino» la que desde la plaza de S. Sebastian dirige á Tanduy y se nombró una Comisión especial, que proponga los nombres que deban darse á las calles que carecen de él y los que deban sustituirse de los que existen en la actualidad por otros nombres históricos.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad respecto al saneamiento del terreno del común, en el barrio de Ilaya del distrito de Tondo.

Se acordó proceder á la expropiación de varias fincas en la calle de Joló para ensanche de dicha vía, así como que se consigne en el proyecto de presupuesto del año próximo, la suma necesaria para satisfacer el importe de la expropiación de las casas núms. 14, 16, 18, 20 y 22 de la citada calle de Joló, para terminar el ensanche de tan importante vía.

Se acordó desestimar la instancia de D. Ramón Gomez y Ricoy, pidiendo realizar por su cuenta las obras de saneamiento y construcción de alcantarillado en el estero de Sibacon, y se proceda por el Municipio á ejecutar las obras de cegamiento y alcantarillado del referido estero de Sibacon, utilizándose despues como vía pública.

Se acordó que previo reconocimiento del Arquitecto Municipal, se ordene el desahucio y derribo de las casas núms. 41 y 43 de la calle del Rosario que al parecer se encuentran en estado ruinoso.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Presupuestos y Contabilidad la instancia de D. Francisco Cañete, pidiendo se le conceda la gratificación de un medio por ciento, de la suma que percibe el Ayuntamiento de las que se recaudan para las obras del Puerto.

Se acordó la apertura de una nueva plaza frente á la Escuela Normal de Maestros y que por el Arquitecto se redacte el oportuno proyecto y presupuesto de dicha obra.

Se acordó aprobar el proyecto de la obra de canalización del estero de S. Sebastian redactado por el Ingeniero Director de las obras del Puerto Don Eduardo Lopez Navarro, y dar un voto de gracias

á dicho Sr. por el civismo con que ha ejecutado los trabajos de redacción del referido proyecto.

Se acordó nombrar una Comisión del seno del Municipio para que pase á la residencia del Excmo. Sr. Gobernador general y le ruegue en nombre del Ayuntamiento impetres de S. M. la Reina (q. D. g.) clemencia en favor de los desgraciados reos que van á sufrir la última pena en esta Capital y en el Puerto de Cavite.

Se acordó conferir comisión al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Intramuros para que estudie y proponga sitio para construcción de un kiosco donde colocar el barómetro cedido por un vecino de esta Capital.

Se acordó que la ejecución de las obras del adoquinado de calles y transporte de dicho material se satisfaga con cargo á la suma consignada en presupuesto para este servicio.

DIA 15. Sesión ordinaria.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y hacer constar la excusa de asistencia de varios Sres. Concejales.

Se acordó conceder autorización á D. Pedro R. Illanes á nombre de D. Joaquin Sta. Marina para instalar un motor á vapor en el edificio Fábrica de Tabacos «La Insular.»

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Administrador de la Compañía «La Electricista» manifestando que desde el día 11 de Febrero, empezará á dar fluido para el alumbrado eléctrico de los distritos, situados á la margen izquierda del río Pasig y se acordó que tan pronto se remitan por los Sres. Tenientes Alcaldes los datos referentes á las deficiencias que hayan observado en el alumbrado eléctrico, pasen á exámen é informe de la Comisión permanente de policía y alumbrado.

Se acordó proceder á la obra de construcción de un cerco de piedra y madera en la plazoleta de la calle de la Concordia en el distrito de Quiapo contratándola en concierto público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Sr. Alcalde ordenando la ejecución de la obra de limpieza y arreglo del acometimiento de la letrina de la Tenencia Alcaldía del distrito de Quiapo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Dirección general de Administración Civil, resolviendo la consulta del Ayuntamiento acerca de si la votación para proveer varias plazas vacantes del personal en las oficinas municipales prescrito en el art. 67 del reglamento orgánico debía ser secreta ó nominal.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el Sr. Concejal D. Evaristo Batlle del cargo de Síndico de la Corporación.

Se acordó proceder á la elección de un Sr. Concejal que ejerza las funciones de Síndico, resultando por mayoría de votos electo el Sr. D. Juan M. Abad.

Así mismo se acordó aceptar la renuncia que hizo el Sr. D. Juan M. Abad del cargo de Síndico para que fué elegido; procediéndose á nueva elección resultando por mayoría de votos nombrado el Señor D. Luis Ruiz Moreno.

Se acordó que la Comisión conferida al Sr. Abad para encargarse del servicio de sillas y construcción de un camarín de depósito para las mismas en el paseo de Alfonso XII se entienda conferida al Sr. Batlle como Inspector delegado del Sr. Alcalde en dicho paseo.

Se acordó que D. Teodoro Martínez cese de recaudar por Administración en nombre del Municipio el arbitrio del propio del mercado de la Quinta establecido en Arroceros, del mercado de Arranque y el arbitrio de ambos y el de los demás mercados comprendidos en este grupo, quedando relevado de su compromiso desde el día 18 de Febrero y conferir un voto de confianza al Sr. Regidor D. Gumersindo del Valle para que desde el expresado día recaude por Administración los mencionados impuestos.

Se acordó proceder al derribo del camarín levantado, en el solar antiguo mercado de la Quinta haciendo desaparecer previamente las tiendas que en el mismo existen.

DIA 21. Sesión extraordinaria.

Fueron elegidos en votación los individuos que han de ejercer las vacantes en las Dependencias municipales de Auxiliar de Veterinario; de Profesor de

Dibujo y pintura de la Escuela municipal de niñas; de Director de paseos, jardines y arbolado y de Ingeniero de la Corporación.

DIA 22.

Sesión extraordinaria.

Se elejieron en votación los servidores para desempeñar las plazas de Oficial 4.º de la Secretaría de la Corporación y Auxiliar de la Tesorería.

Manila, 24 de Abril de 1895.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Setiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del R. D. de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila, correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitadas composición de terrenos referentes á la provincia de ambos Camarines presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantes en la Inspección.

Pueblo de Baao.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names like D. Ambrosia Imperial and dates like 27 Ag.o 82.

Pueblo de Basud.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names like D. Antonio Panol and dates like 15 Mayo 82.

Pueblo de Buhí.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names like D. Agustín Cacofranca and dates like 8 Enero 92.

Pueblo de Bula.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names like D. Aniceto Mariano and dates like 6 Set. 81.

Pueblo de Calabanga.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists name D. Francisco Riganit and date 26 Junio 82.

Pueblo de Camatigan.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names D. Esteban Alpodó and Gabriel Indalecio with dates.

Pueblo de Canaman.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Lists names D. Francisco Alvarez and José Azaola with dates.

Table with 2 columns: Name and Date. Lists names like D. Anacleto Aledo and dates like 30 Abril 82.

(Se continuará.)

4.ª SEMANA DEL MES DE ABRIL DE 1895.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 30 del mes de Abril de 1895 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Large table with multiple columns: Existencia al finalizar la misma, Devuelto en esta semana, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior, TOTAL, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS. Includes sub-totals for 'Total de los depósitos en metálico' and 'Total de los depósitos en efectos'.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

ESCUELA SUPERIOR DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO DE MANILA.

Curso de 1895 á 96

La matrícula para las diversas enseñanzas de esta Escuela quedará abierta desde el 1.º al 30 de Junio próximo en el local que ocupa la misma (Gunao 10) debiendo los que deseen matricularse recoger en el local citado, la oportuna papeleta de 8 á 11 de la mañana.

Las enseñanzas que comprende la matrícula son: Estudios elementales. Principios de figura hasta cuerpo entero de estampa.

- Dibujo del antiguo por el yeso y Ropajes.
Dibujo del desnudo por el natural.
Colorido y Composición.
Acuarela Pastel y demás procedimientos pictóricos distintos del óleo.
Pintura Escenográfica.
Estudios superiores. Paisaje elemental y superior.
Escultura del antiguo y del natural.
Grabado en hueco.
Grabado en dulce.
Historia y teoría de las Bellas Artes.
Trajes uso y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad.
Anatomía Pictórica.
Perspectiva.

Manila, 30 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan G. Vazquez.

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 9 de Mayo de 1890, la matrícula es gratuita para las enseñanzas elementales, debiendo satisfacer los que se matriculen en las enseñanzas superiores cuatro pesos en papel de pagos al Estado por cada asignatura, en dos plazos; uno al inscribirse en la matrícula y otro en el mes de Noviembre; estos derechos podrán dispensarse en caso de pobreza debidamente acreditada, por el Director de la Escuela, que deseen se les exima del citado pago deberán solicitarlo, en papel de pobre por medio de la oficina dirigida al expresado Director.
Manila, 15 de Mayo de 1895.—El Secretario, Ramon M. Bueso.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.
De los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron sus manifiestos.

Buques	Fondeo	Presentación del manifiesto
Ingles Zafiro.	7 y 20 mañana de hoy.	10 mañana de hoy.
Espanol Elcano.	9 y 10 idem de hoy.	11 menos 14 id. de hoy.

Lo que se publica en la Gaceta, en cumplimiento del art. 16 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas.
Manila, 14 de Mayo de 1895.—El Administrador, Juan G. Vazquez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Sección de Fomento.

Hállandose desempeñadas por maestros sustitutos escuelas de niños de Bontoc, Sagada, Sacasacan y Talubin del distrito de Bantoc de la categoría de entrada y dotadas con el haber de pfs. 17 mensuales se anuncia para que los se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.
Manila, 13 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hállandose vacantes las escuelas de niñas de Sacasacan y Talubin, de la categoría de entrada y desempeñada por maestras sustitutas habida la de la misma categoría, de Bontoc, todas del distrito de Bontoc y dotadas con el haber de 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.
Manila, 13 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hállandose vacantes las Escuelas de niñas de La Trinidad, Tublay y Daclan, de la categoría de entrada; desempeñadas por maestras sustitutas las de la misma categoría de los pueblos de Galiano y Cabayan, todas del distrito de Benguet y dotadas con el haber de pfs. 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.
Manila, 13 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

Hállandose desempeñadas por maestros sustitutos Escuelas de niños de La Trinidad, Galiano, Tublay, Daclan y Cabayan del distrito de Benguet, de la categoría de entrada y dotadas con el haber de 17 mensuales, se anuncia para que los que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.
Manila, 13 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el día 17 de Junio próximo venidero à las diez de su mañana,

se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de selle y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y nueve céntimos (pfs. 484'49) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 32 correspondiente al día 1.º de Febrero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones en Intramuros à las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el día 17 de Junio próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ciento treinta y seis pesos cuarenta y siete céntimos (pfs. 1.136'47) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 32 correspondiente el día 1.º de Febrero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro Directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones en Intramuros à las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el día 17 de Junio próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos catorce pesos setenta y cuatro centimos (pesos 514'74) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 39 correspondiente al día 8 de Febrero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones en Intramuros, à las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el día 17 de Junio próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo, de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos treinta pesos cincuenta y nueve céntimos (pfs. 930'59) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 38 correspondiente al día 7 de Febrero del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos

públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones en Intramuros, à las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 27 del mes próximo pasado, ha tenido à bien disponer que el día 7 de Junio próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Pampanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y cabalios, de dicha provincia, bajo tipo en progresión ascendente de tres mil novecientos ochenta y seis pesos ochenta y seis céntimos (pfe. 3986'86) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 115 correspondiente al día 26 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina à la plaza de Moriones en Intramuros, à las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Edictos.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, interino Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto, con el núm. 45 he acordado en providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo à Aleriano Landicho, procesado en él para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo, calle Salinas núm. 17 con el objeto de ampliar su indagatoria siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo à todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son indio, soltero, de 18 años de edad, de oficio habanero, natural de la Cabecera de Batangas, hijo de Pedro y de María Martínez, vecino de la calle Jolo interior, vive en la casa de una nombrada Juliana, en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso, à mi disposición, en este Juzgado.
Manila 13 de Mayo de 1895.—Rosendo Rufasta.—El Escribano, P. Antonio Martínez.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por robo, con el núm. 46 he acordado en providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo à la procesada en ella Agustina Bacsi, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo, calle Salinas núm. 17 con el objeto de prestar declaración en él siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo à todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son india, casada con Pedro Vivar músico de 2.ª clase del Regimiento de línea núm. 7º natural de Cavite, de 28 años de edad, estatura baja, cuerpo regular, color moreno, y labios gruesos, en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso, à mi disposición, en este Juzgado.
Manila à 11 de Mayo de 1895.—Rosendo Rufasta.—El Escribano, P. Antonio Martínez.

Don Emilio Martínez Llanos Juez de Paz en propiedad x en funciones de 1.ª instancia de Intramuros por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo à D. José Gasem y Chaem, natural de Madrid, casado de 24 años edad, abogado y empleado público cesante, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia à contestar los cargos que contra el mismo, resulta en la causa núm. 57 por estafa, con falsificación de documento oficial, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde à los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios à que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros à 11 de Mayo de 1895.—Emilio Martínez Llanos.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros dictada en 10 del actual en las actuaciones promovidas por D.ª Agustina del Corro y Sarmiento, en solicitud de que se le declare heredera abintestado como cónyuge superviviente del finado D. Mateo San Buenaventura, que falleció sin testar se cita, llama y emplaza à los que se crean con igual ó mejor derecho para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en dicho Juzgado à deducir su acción bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios à que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros à 11 de Mayo de 1895.—El actuario, Francisco R. Cruz.—V.º B.º, Martínez.

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros en la causa número 45 que instruyo contra Feliciano Manalang Galma, por quebrantamiento de condena, se cita, llama y emplaza al nombrado Crispulo, encargado que ha sido en los trabajos del Baño de Santa Lucia de esta Ciudad, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 á recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 13 de Mayo de 1895.—P. O. Lucio Ignacio.—V. O. B. O. Martinez.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Cesareo Supán natural de México y vecino de Candaba Pampanga, para que por el término de 30 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra él resulta en la causa núm. 5206 por lesiones, pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido los remitan con las seguridades á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 10 de Mayo de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarías.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Roel, indio, soltero, de 25 á 30 años de edad, poco más ó menos, natural y vecino del sitio denominado Sangay comprensión del pueblo de Bugason, sin oficio conocido, de estatura y cuerpo regulares pelo y cejas negras ojos pardos y algo hundidos, nariz chata cara redonda y picada de viruelas, color moreno y con un lunar en el cogote, é hijo de Domingo y de la nombrada Balac Resardo del barangay de D. Andrés Resardo para que por el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 43 correspondiente al año actual que instruyo contra el mismo por lesiones apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 2 de Mayo de 1895.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandato de su Sría., Rafael Lagasca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Manuela N. querida del procesado Guillermo Duardo (a) Ymuy india montesca de 21 años de edad, poco más ó menos, soltera, natural del pueblo de Tuburán de la provincia de Iloilo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 1579 que instruyo contra dicho procesado y otros por asalto conato de incendio robo y secuestro con homicidio y lesiones.

Dado en S. José de Buenavista á 4 de Marzo de 1895.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Don Isidoro Gomez Plana, Jefe superior honorario de Administración y Juez de 1.ª instancia de este distrito que de hallarse en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Agapito Polblador cobrador ó escribiente que ha sido de D. Francisco Sotelo, de unos 26 años de edad, casado, aatural de Zorruga y vecino de esta Ciudad, de estatura y cuerpo regulares, pelo cejas y ojos negros nariz chata y color moreno cuyo individuo estando detenido en la cárcel pública de esta Ciudad se fugó de ella en la mañana del 5 de Junio del año próximo pasado para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á fin de ser oído en la causa núm. 4574 que me hallo instruyendo por esta con falsificación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz con los perjuicios de la Ley sino compareciere dentro del referido plazo.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 29 de Abril de 1895.—Isidoro Gomez.—Por mandato de su Sría., Tiburcio Sanz.

Don Antonino Nacpil y Clemente Samia actuarios del Juzgado de Paz de Magalang de la Pampanga.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz Municipal de este distrito se citan llaman y emplazan á los acusados Regino Senano y Magat casado con Dorotea Caulas de 31 años de edad jornalero natural de Bacolor y vecino de Tarlac y residente accidentalmente en este pueblo empadronado de la Cabecera de D. Ruperto Mamanal y á Mateo de los Santos es de unos 37 años de edad de estatura alta cuerpo regular cara ovalada con manchas de viruelas color trigueño nariz chata boca chica y pronunciada ojos regulares pelo y cejas regulares para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en la Sala de este Juzgado sito en la calle de Ferrer barrio de Santa Cruz de este pueblo á contestar los cargos que contra los mismos resultan en los autos de juicio verbal de faltas en dicho Juzgado contra los mismos y otros por juego prohibido.

Magalang 17 de Abril de 1895.—El Juez de Paz.—Manuel Lacson Clemente Samia.

Don José Felix Martínez Juez Letrado de esta Ciudad interino de la misma por sustitución reglamentaria de que yo el presente Escribano de que doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Andrés Velarde natural y vecino de Nueva Cáceres soltero de 23 años de edad y procesado en la causa núm. 6409 por el delito de detención ilegal y raptó para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á declarar en dicha causa en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando la su sodicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu, 3 de Mayo de 1895.—José Félix.—Por ante mí, Florencio Gonzalez.

Don José María Gutierrez y Répide Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Francisco Ca-

ngan, natural y vecino de Concepción, soltero, labrador y de 20 años de edad, para que dentro de 9 dias se presente en este Juzgado al objeto de ampliarse su declaración en la causa núm. 2030 contra Gregorio Tabios, por infidelidad en la custodia de presos y lesiones graves, apercibido en otro caso de pararle los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 9 de Mayo de 1895.—José M. A. Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Taguibao, indio, viudo, natural del arrabal de Tondo, escribiente de 36 años de edad, vecino de esta Cabecera, de estatura baja, color moreno, cuerpo regular, barbilampifio, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, sin ningun lunar ni mancha en la cara para que dentro de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 1992 por hurto y falsificación apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 10 de Mayo de 1895.—José M. A. Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Antonio Pardo Casajus, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que actúa con el infrascrito Escribano de actuaciones doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos del finado Paulino Nisola Reyes, músico de 1.ª clase que fué del Regimiento de Línea Visayas núm. 72 para que dentro del término de 30 dias contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer uso del derecho que pudieran tener en la herencia de dicho finado, apercibiéndoles que en caso contrario, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga 15 de Abril de 1895.—Antonio Pardo Casajus.—Por mando de su Sría., Dionisio Puentebella.

Por providencia dictada en esta fecha, por el Magistrado señor D. José C. Hernandez, Juez especial de la causa núm. 6637 que se sigue contra D. Maximiano Rosales y otros por malversación de caudales públicos y falsedad en documentos oficiales, se cita á los testigos Mateo Antonio, á un tal Alvarez, que tuvo Fábrica de Tabacos á Rafael Mariano, Rufino Flores, Pedro Morelos, Mariano Bondoc y Modesto del Carmen, estos tres últimos, faginantes que han sido en la Tesorería Central y á Félix García y Telesforo Capulong, que han residido últimamente en el pueblo de Baliuag de la provincia de Bulacan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de esta cédula en la Gaceta de Manila, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en la calle de Alix núm. 50 á prestar declaración en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila 11 de Mayo de 1895.—José Moreno.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada en la causa núm. 5078 contra Mariano Colocado, y otros por tentativa de robo con homicidio y lesiones se cita, llama y emplaza al testigo Adriano, Calabot, Guardia Civil, de segunda clase que fué del pueblo de Quintana de esta provincia para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la citada causa y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Cavite á 15 de Abril de 1895.—Cipriano Reyes.—V. O. B. O. Sanz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa núm. 5536 seguida en este Juzgado contra D. Cipriano Rubio por detención ilegal se cita, llama y emplaza á Benito Abijero, vecino de Calamba para que en el término de 9 dias á contar desde la 1.ª publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa de referencia, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz, á 5 de Febrero de 1895.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha, en la causa núm. 4186 que se sigue en este Juzgado contra Domingo Cadavis y otros por robo, se cita, llama y emplaza á Antonio Limbo, natural de S. José provincia de Batangas y partido judicial de la villa de Lipa, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar como testigo en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo 8 de Mayo de 1895.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 4234 que se instruye en este Juzgado, contra Sergio Maaño y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al chino ausente nombrado Julian, vecino de Lucena de esta misma provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para prestar declaración como testigo en dicha causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo 4 de Abril de 1895.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, recaída en la causa núm. 51 que se sigue contra Tomás Bernal por hurto, se cita y llama al ofendido ausente D. Julian Ramos, cabeza de barangay del pueblo de Malolos, que dice ser el individuo á quien el citado Tomás Bernal, le había hurtado, la cantidad de 200 pesos, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Bulacan y oficio de mi cargo á 11 de Mayo de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 124 del año 1895 seguida de oficio contra Andres Bautista por lesiones se cita, llama y emplaza al testigo ausente Pablo Batestiana, natural y vecino de Mangaldan de esta provincia, para que por el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lingayen á 9 de Mayo de 1895.—Santiago Guevarra.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 12512 seguida de oficio, contra Antonio Navarro por lesiones, se hace saber que el día 27 de los corrientes á horas de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en los Estrados de este Juzgado y en los del de Pasig S. Fabian los bienes embargados á dicho Antonio Navarro sin alguno, cuyos bienes son los siguientes: Una partida de terreno situado en el barrio de Longos del pueblo de San Fabian de esta provincia que linda al Norte con D. Marcelino Esfe, al Este con Sixto Vergara, al Sur con José Guermuet, y al Oeste con Esfe, avaluado en 30 pesos. en cuyo existen 10 árboles de frutas. Una casa plantada en dicho terreno avaluada en 75 pesos y una sementera palayera situada en Longag del indicado pueblo y linda al Norte con terreno comunal, al Este con Juan Centeno al Sur con Isidro Narvacan y al Oeste con procopio Navarro avaluado en 102 pesos.

Lo que se anuncia al público á fin de que se presenten en el Juzgado ó en el de Paz de San Fabian en el día y hora citados que desean licitar á dichos terrenos.

Dado en Lingayen á 2 de Mayo de 1895.—Santiago Guevarra.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Adolfo Número, indio, casado, natural de Balac, provincia de Ilocos Sur y vecino de Bayambang, de esta jornalero de 48 años de edad, de estatura y cuerpo regulares, cara larga frente ancha, barba lanuda, nariz chata, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital, para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 11.873 contra el mismo y otro por hurto y falsificación, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Lingayen 3 de Mayo de 1895.—Santiago Guevarra.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado Teoferto Gomez, indio, viudo, natural de Santa Bárbara y vecino de Calasiao, barangay de D. Apolinario Paramco, de 47 años de edad, estatura baja, cara ovalada, pelo canoso, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, color trigueño é hijo de Miguel y de María Vallesteros, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 11750 seguida contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 9 de Mayo de 1895.—Santiago Guevarra.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en auto dictado en la causa núm. 1000 seguida de oficio contra D. Antonio Alimorog y otros por hurto y prevaricación, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Guevara, indio, natural de Sta. Lucia de Ilocos Sur, vecino de María de esta, para que en el término de 30 dias á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan de la espresada causa, apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios consiguientes.

Lingayen 3 de Mayo de 1895.—Santiago Guevarra.

En virtud de la providencia dictada con fecha de hoy, por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 1000 del año 1895 seguida de oficio, contra el cuadrillero Pedro Sotelo por delito de infidelidad en la custodia de presos, se cita, llama y emplaza al chino fugante Tin-Jocsin (a) Quinsioa, para que por el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo el del espresado término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 7 de Mayo de 1895.—Por mandato de su Sría., Santiago Guevarra.

Don Pedro Duarte Andujar, 1.º Teniente Comandante de 5.ª Sección de la 6.ª Línea del 20 Tercio de la Guardia Municipal y Juez instructor de la causa que se sigue contra Domingo Sotelo y otros por el delito de atajamiento, robo y lesiones, ocurrido el 21 de Diciembre del año próximo pasado en el barrio de Santa Cruz que del pueblo de Sto. Tomás de la provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Guardia del pueblo de Tanauan de esta provincia, y un tal Pelagio del Santo Tomás, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado para declarar como testigo que tiene su residencia en la casa-cuartel de la Guardia Municipal de esta Villa de Lipa, con el fin de que sean oídos en la causa en razón, pues así lo tengo acordado su diligencia de este día.

Dado en Lipa á 8 dias del mes de Mayo de 1895.—El 1.º Teniente Juez instructor, Pedro Duarte.

Don Eugenio Rosciano y Ladrón de Guevara primer Teniente de fantetría y Juez Instructor en la causa seguida contra el Apolinario Opina Celedonio por el delito de resistencia á la armada cuyo hecho tuvo lugar en 20 de Julio de 1894.

Por la presente llamo cito y emplazo á Apolinario Opina Celedonio natural de Mambusao provincia de Capiz y avecinado al pueblo de Manopla de veinte un años de edad para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca en la cárcel pública de esta capital y á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa indicada de resistencia á fuerza armada, apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Apolinario Opina Celedonio y en caso de haberlo remitan en clase de preso con las seguridades necesarias á la cárcel pública de esta Capital y á mi disposición para que lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 10 de Mayo de 1895.—Eugenio Rosciano.